



Tipo Documento	ACEPTACION DE OFERTA	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	ACEPTACION DE OFERTA	TRD	140.14.06
		Página	Página 1 de 10

## ACEPTACIÓN DE LA OFERTA SGG-MIC-CPS-372-2026

### CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE UBATE Y MALBOA GROUP S.A.S

<b>CONTRATO No</b>	<b>SGG-MIC-CPS-372-2026</b>
<b>CONTRATANTE</b>	MUNICIPIO DE UBATE
<b>NIT</b>	899.999.281-2
<b>CONTRATISTA</b>	MALBOA GROUP SAS
<b>NIT</b>	902.011.889 - 1
<b>R. LEGAL</b>	CRISTIAN CAMILO SIERRA MALDONADO
<b>C.C. No.</b>	1.076.667.401 de Ubaté.
<b>OBJETO</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE Y EL DÍA DEL PADRE, EN CONMEMORACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ.
<b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b>	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE UN (1) MES CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL Y APROBACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO.
<b>VALOR DEL CONTRATO</b>	ONCE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$11.601.945,00) M/CTE - IVA INCLUIDO
<b>FECHA DE ACEPTACIÓN</b>	VEINTISIETE (27) DE MAYO DE 2026

**RICHARD ALEXANDER BERNAL**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.169.459 de Ubaté, en su condición de Alcalde Municipal de Ubaté, y como tal representante legal del mismo, de conformidad con el artículo 314 de la Constitución Política en ejercicio de la facultad conferida por el literal b) numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y debidamente facultado por la Ley 136 de 1994, elegido legalmente como resultado del escrutinio efectuado el 29 de Octubre 2023, cuya credencial fue expedida por la Organización Electoral - Registraduría Nacional del Estado Civil, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **MUNICIPIO**, procede a manifestar la **ACEPTACIÓN DE LA OFERTA** presentada por **MALBOA GROUP S.A.S** con NIT: 902.011.889-1, Representada Legalmente por **CRISTIAN CAMILO SIERRA MALDONADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.076.667.401 de Ubaté; quien para los efectos del presente se denominará **EL CONTRATISTA**, con el fin de ejecutar el contrato contenido en las siguientes cláusulas:

<b>1. OBJETO</b>	<b>PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MADRE Y EL DÍA DEL PADRE, EN CONMEMORACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE LA VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ.</b>
	Como alcance y condiciones de ejecución, el contratista deberá prestar los servicios relacionados a continuación, de acuerdo con las especificaciones técnicas, condiciones y precios contenidos en la siguiente tabla de referencia y los demás documentos del contrato:



Tipo Documento	ACEPTACION DE OFERTA	Código SGC	2024
		Versión	V3
		TRD	140.14.06
Nombre Documento	ACEPTACION DE OFERTA	Página	Página 2 de 10

		PROPUESTA ECONOMICA							
		ITEM	CANTIDAD	DENOMINACIÓN DEL BIEN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	IVA%	VALOR DE IVA
<b>2. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO – CONDICIONES TECNICAS</b>	1	45	ALIMENTO	Desayuno: Menú compuesto por Caldo de costilla (150gr), Huevos (200 gr): revueltos o pericos o fritos o rancheros. Bebida: Jugo natural (16 onzas). Fruta (170 gr): banano, papaya y melón y Pan (200 gr): blanco o integral.	UNIDAD	\$ 27.000	8%	\$2.160	\$ 1.312.200
	2	45	ALIMENTO	Desayuno: Menú compuesto por Jugo natural (16 onzas), Tamal (250 gr), Bebida caliente (12 onzas): chocolate o café en leche o aromática. Fruta (170 gr): banano, papaya y melón, y Pan (200 gr): blanco o integral.	UNIDAD	\$ 27.000	8%	\$2.160	\$ 1.312.200
	3	90	ALIMENTO	Suministro de trozos en Pan Baguette (25 gr), Mantequilla (15 gr), y Minis de queso y jamón (3 unidades de 30 gr c/u).	UNIDAD	\$ 1.950	8%	\$156	\$189.540
	4	2	PRESENTACION MUSICAL	Intérprete musical para la ambientación del evento. Debe contar con repertorio variado apto para la conmemoración, equipo de amplificación propio (si el lugar lo requiere) y disponibilidad por 1 hora.	HORA	\$ 860.000	0%	N/A	\$ 1.720.000
	5	90	EMPAQUE	Caja de cartulina Kraft de 24x18x8 cm con tapa, acabado en color blanco, decorada con cinta de satín de 2 cm (variedad de colores)	UNIDAD	\$ 10.500	19%	\$1.995	\$ 1.124.550
	6	90	TARJETA	Papel propalcote de 240 gr, dimensiones 5x8 cm, impresión	UNIDAD	\$ 1.200	19%	\$228	\$ 128.520



Tipo Documento	ACEPTACION DE OFERTA	Código SGC	2024
		Versión	V3
		TRD	140.14.06
Nombre Documento	ACEPTACION DE OFERTA	Página	Página 3 de 10

				láser full color con mensaje de Feliz día del Padre y otras con Feliz día de la Madre.					
	7	53	VELA AROMATIC A	Fabricada en cera de soya (120 gr), aroma a lavanda o vainilla francesa, en envase de vidrio esmerilado con tapa de madera.	UNIDAD	\$ 21.500	19%	\$4.085	\$ 1.356.005
	8	90	MUG	Elaborado en acero inoxidable 304 (grado alimenticio) con doble pared al vacío. Capacidad de 12 oz (350 ml). Tapa hermética de polipropileno con orificio para sorber y base antideslizante. Acabado en pintura electrostática mate en variedad de colores con contramarcada con el logotipo de la Alcaldía Municipal de Ubaté, tampografía. Ancho: 7.2 cm, Alto: 23.4 cm, Largo:7.2 cm, Diámetro: 6.6 cm	UNIDAD	\$ 25.000	19%	\$4.750	\$ 2.677.500
	9	90	BOMBON AVELLANA	Esfera de chocolate tipo especial compuesta por una cubierta crujiente de oblea bañada en chocolate con trozos de avellana. El interior cuenta con un relleno cremoso de cacao y avellanas, con una avellana entera en su centro. Presentación 3 unidades para garantizar la higiene y conservación de sus propiedades organolépticas (textura y sabor)	UNIDAD	\$ 8.000	19%	\$1.520	\$ 856.800



Tipo Documento	ACEPTACION DE OFERTA	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	ACEPTACION DE OFERTA	TRD	140.14.06
		Página	Página 4 de 10

	10	37	BOLIGRAF O	Bolígrafo Plateado con Estuche Instrumento de escritura de gama profesional con acabado exterior cromado/plateado y sistema de carga de tinta negra. El dispositivo presenta una estructura compacta de 10 cm de longitud y un diámetro de 1.5 cm, con un peso sólido de 100 g que asegura estabilidad en el trazo. Se suministra en un empaque técnico tipo caja de presentación, diseñada para la protección del cuerpo metálico y el almacenamiento formal del ejemplar.	UNIDAD	\$ 21.000	19%	\$3.990	\$ 924.630
<b>VALOR TOTAL</b>						<b>\$1.003.150</b>		<b>\$21.044</b>	<b>\$11.601.945</b>

**Parágrafo 1.** El contratista no podrá en ninguna circunstancia modificar, suprimir, o adicionar las especificaciones técnicas acá consignadas.

**Parágrafo 2.** El contratista incluyó y discriminó en el valor total de la propuesta, el impuesto a las ventas IVA, indicando porcentualmente si corresponde a IVA exento, excluido o pleno cuando a ello hubiere lugar, de igual forma, la propuesta económica incluyó la totalidad de impuestos, costos y demás gastos, lo cual en ningún caso podrá exceder el valor establecido como presupuesto oficial. Así mismo, el contratista, dentro de la propuesta económica detalló el valor unitario de cada ítem, ello teniendo en cuenta los impuestos municipales.

**Parágrafo 3.** Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la ejecución del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

**Parágrafo 4:** El contratista debe garantizar la prestación del servicio y suministrar los elementos, según las especificaciones técnicas solicitadas e indicaciones dadas por supervisor del contrato.

**Parágrafo 5:** El contratista garantiza la disponibilidad para la ejecución de las actividades objeto del contrato durante dos (2) días, conforme a las fechas programadas por la entidad para la conmemoración del Día de la Madre y el Día del Padre. Lo anterior, teniendo en cuenta que dichas celebraciones podrán realizarse en días diferentes, consecutivos o en las fechas que determine el supervisor del contrato, de acuerdo con las necesidades y programación institucional.

**Parágrafo 6:** De acuerdo con la propuesta presentada y aceptada dentro del presente proceso, el contratista garantizará la disposición y disponibilidad del lugar ofertado,



Tipo Documento	ACEPTACION DE OFERTA	Código SGC	2024
		Versión	V3
		TRD	140.14.06
Nombre Documento	ACEPTACION DE OFERTA	Página	Página 5 de 10

	<p>cumpliendo con las condiciones técnicas, logísticas y de capacidad requeridas para la adecuada ejecución del objeto contractual durante el término de ejecución del contrato.</p> <p><b>Parágrafo 7:</b> El contratista deberá cumplir con el personal para el servicio de catering y servicio a la mesa, de conformidad con la propuesta presentada.</p>
<p><b>3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b></p>	<p><b>A. Obligaciones generales:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cumplir con el objeto del contrato, según la propuesta presentada y los demás requerimientos exigidos por el municipio de Ubaté.</li> <li>2. Cumplir con las instrucciones y recomendaciones impartidas por parte del supervisor del contrato y la satisfacción de la necesidad de la administración.</li> <li>3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.</li> <li>4. Garantizar el cumplimiento del presente contrato y responder por ello.</li> <li>5. Cumplir todas las obligaciones que se deriven del presente contrato.</li> <li>6. Mantener la reserva profesional sobre los documentos e información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato</li> <li>7. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.</li> <li>8. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contratado.</li> <li>9. Prestar el servicio con estándares de altísima calidad y cumpliendo las especificaciones técnicas</li> <li>10. Cumplir con los pagos de la seguridad social en salud, riesgos laborales y parafiscales.</li> <li>11. Disponer de los medios necesarios para el transporte de los elementos, el personal y asumir los riesgos que se puedan derivar.</li> <li>12. Asumir los gastos que se generen, como consecuencia del no cumplimiento de calidad y especificaciones técnicas.</li> <li>13. Las demás que por ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno incorporadas al mismo.</li> </ol> <p><b>OBLIGACIONES GENERALES SG-SST.</b>                  Decreto 1072 de 2015. ARTÍCULO 2.2.4.6.10. Responsabilidades de los trabajadores. Los contratistas, de conformidad con la normatividad vigente tendrán entre otras, las siguientes responsabilidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El contratista deberá garantizar que su personal cumpla con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de la entidad.</li> <li>2. El contratista se compromete a cumplir con todas las normas, disposiciones y procedimientos establecidos en materia de seguridad y salud en el trabajo, asegurando que su personal esté debidamente capacitado y cumpla con estas directrices.</li> </ol> <p><b>OBLIGACIONES GENERALES REQUISITOS AMBIENTALES.</b>                  La Alcaldía Municipal de Ubaté en su compromiso con el medio ambiente se encuentra certificado por ICONTEC en la norma ISO 14001:2015, por tanto, para dar cumplimiento a lo estipulado en la normativa se adquieren unos compromisos desde la parte administrativa y del talento humano.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. El contratista deberá ceñirse a las solicitudes del Sistema de Gestión Ambiental y de Seguridad de la Alcaldía de la Villa de San Diego de Ubaté, asegurando que su personal también cumpla con dichas solicitudes en caso de ser requeridos.</li> <li>2. El contratista se compromete a aplicar estrategias para disminuir el impacto ambiental, tales como: Uso de Tablas de Retención Documental para organizar la información necesaria de la gestión, empleo de papel reciclado, impresión de documentos en doble cara y en tamaño oficio, uso de escáneres de documentos y correos electrónicos, abstenerse de imprimir documentos personales y de duplicar documentos o tomar fotocopias y capacitar a su personal en estas estrategias para asegurar su correcta implementación.</li> </ol>





Tipo Documento	ACEPTACION DE OFERTA	Código SGC	2024
		Versión	V3
		TRD	140.14.06
Nombre Documento	ACEPTACION DE OFERTA	Página	Página 6 de 10

- El contratista se compromete a desarrollar sus actividades dentro de un marco ambiental responsable, en concordancia con la normativa ambiental vigente y con los programas establecidos por la administración municipal, garantizando que su personal esté alineado con estos principios.

**B. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS**

- Cumplir con la entrega de la totalidad de los bienes y servicios contratados por la Entidad, atendiendo en todo momento las especificaciones técnicas estipuladas y conforme a la oferta económica presentada por el Contratista en cuanto a cantidades y precios.
- Entregar los alimentos contratados garantizando en todo momento condiciones adecuadas de higiene, conservación y manipulación, de conformidad con la normatividad sanitaria vigente.
- Prestar el servicio de forma oportuna, asegurando la integridad y presentación adecuada de cada plato, con el fin de preservar su calidad, temperatura y valor nutricional.
- Garantizar la calidad de los bienes contratados y efectuar los cambios requeridos por la entidad de inmediato, en el evento que los entregados no correspondan a los contratados o se encuentren defectuosos.
- Disponer y mantener el sitio del evento en óptimas condiciones de limpieza, orden, salubridad y funcionalidad, garantizando un ambiente adecuado para el desarrollo de la actividad contratada.
- Proveer el menaje y mobiliario requeridos (incluyendo mesas, sillas, mantelería, utensilios, entre otros), los cuales deberán encontrarse en perfecto estado de uso, limpios, desinfectados y acordes con la naturaleza del evento, cumpliendo con las normas de presentación e higiene.
- Cumplir con los estándares de calidad, entregas en perfecto estado y condiciones de acuerdo a las cantidades y especificaciones solicitadas por parte de la Entidad.
- El contratista debe acatar o responder las indicaciones o requerimientos escritos que haga el interventor y/o supervisor del contrato.
- El contratista deberá solicitar aprobación previa del supervisor y/o interventor del contrato para todos los cambios que se pudieran presentar en cuanto al cumplimiento del objeto contractual
- Asumir los gastos referidos al transporte de los bienes objeto del contrato, los cuales deberán ser entregados en el sitio previsto por el supervisor del contrato.
- Mantener los precios establecidos en la propuesta durante la ejecución del contrato.
- Aceptar los procedimientos administrativos que determine el Municipio de Ubaté para la ejecución del contrato.
- Mantener indemne al municipio de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en desarrollo y ejecución del presente contrato.
- Las demás derivadas de la naturaleza del Contrato.

**OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO**

**4. Obligaciones del Municipio y de la supervisión**

- Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
- Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
- Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
- Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
- Suministrar oportunamente la información institucional y documental que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la Entidad.
- Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
- Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución





Tipo Documento	ACEPTACION DE OFERTA	Código SGC	2024
		Versión	V3
		TRD	140.14.06
Nombre Documento	ACEPTACION DE OFERTA	Página	Página 7 de 10

9. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
10. Liquidar el contrato.
11. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

#### **OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR**

La Supervisión del presente contrato será ejercida dentro del marco de responsabilidad previsto en la respectiva normatividad, por el funcionario designado por el Alcalde Municipal, quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el manual de contratación del MUNICIPIO y demás normas que regulan la materia, deberá cumplir la reglamentación que en materia de supervisión este vigente en la entidad, lo cual comprende, especialmente, las siguientes obligaciones:

1. El supervisor ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo al contratista el cumplimiento idóneo y oportuno del mismo. Para suscribir el acta de inicio, la supervisión deberá verificar que se efectuó el respectivo registro presupuestal y que las garantías están aprobadas si estas son exigidas por la entidad, así mismo, el supervisor verificara el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 18 del Decreto Nacional 0723 de 2013, o en las normas que lo modifiquen, deroguen o sustituyan.
2. Hacer cumplir a cabalidad las condiciones pactadas en el contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin, según el procedimiento establecido por el MUNICIPIO y una vez se alleguen los documentos pertinentes.
3. Responder por el recibo a satisfacción de las actividades que comparta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo.
4. Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato y el correspondiente envió a las áreas que corresponda.
5. Requerir al contratista, con copia al respectivo garante, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en el MUNICIPIO en materia de imposición de multas, sanciones de multas, sanciones y declaratorias de incumplimientos frente a los contratistas.
6. Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan.
7. Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Contratista se encuentra al día en el pago de los aportes que corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad especialmente con el párrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 del 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Ello implica que para la realización de cada pago derivado del contrato, la supervisión debe verificar el pago de los aportes parafiscales por parte del Contratista relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF Y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad también con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 del 1993 – modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Las mismas verificaciones tendrán que llevarse a cabo por parte de la supervisión, cuando se pretendan tramitar eventuales adiciones, prorrogas o modificaciones del contrato, cesión del mismo, al igual que para la liquidación correspondiente cuando a esta hubiere lugar. Si por alguna razón no se hubieran realizado la totalidad de los aportes a cargo del Contratista, el supervisor deberá establecer y dejar constancia de tal circunstancia, a fin de retener las sumas adeudadas al sistema y que tengan la destinación legalmente prevista. El área financiera a través de las dependencias que correspondan, efectuara el giro de los recursos al sistema, con prioridad a los regímenes de salud y pensiones, en observancia del marco normativo que se encuentre vigente sobre el particular.



Tipo Documento	ACEPTACION DE OFERTA	Código SGC	2024
		Versión	V3
		TRD	140.14.06
Nombre Documento	ACEPTACION DE OFERTA	Página	Página 8 de 10

	<p>8. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, el Supervisor deberá verificar que los conserve y use adecuadamente con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables a él. Al momento de la terminación del contrato, además de tenerse en cuenta el cumplimiento del objeto como tal, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del certificado de recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO encargada del almacén o de la administración de los bienes, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato.</p> <p>9. El supervisor deberá verificar que el contratista conserve y use adecuadamente los documentos y expedientes que para la ejecución del objeto pactado se le entreguen, con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables al mismo. Al momento de la terminación del contrato, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del recibo a satisfacción del área del MUNICIPIO que corresponda, que deberá anexarse al informe de finalización del contrato; de lo contrario, se deberá dejar constancia para efecto de tomar las medidas administrativas y jurídicas que haya lugar.</p> <p>10. El supervisor deberá verificar que el contratista cumpla las directrices implementadas en el Sistema de Correspondencia y Archivos Oficiales dispuesto por la entidad, para el manejo integral de la información y que atienda con la oportunidad debida los radicados y oficios para tramite a cargo sin atender o sin descargar en el respectivo aplicativo, lo cual es necesario para viabilizar el estado de paz y salvo en el contexto de la finalización del contrato.</p>
<p><b>5. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO</b></p>	<p>El plazo de ejecución será de un (1) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento.</p>
<p><b>6. VALOR Y FORMA DE PAGO</b></p>	<p>El valor del presente contrato es por la suma de <b>ONCE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (\$11.601.945,00) M/CTE - IVA INCLUIDO</b>; Es conveniente para la entidad establecer que la forma de pago se realice al contratista seleccionado de la siguiente manera: único pago, una vez el contratista haya cumplido con el objeto contractual y con las obligaciones específicas establecidas contractualmente, previa presentación de factura o documento equivalente, informe de la ejecución (fotos e informe pertinente) y cumplimiento del objeto contractual, pagos a la seguridad social por parte del contratista e informe de supervisión y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato. Así como los demás soportes exigidos por la Tesorería Municipal. Todo pago está condicionado a la disponibilidad del PAC Municipal.</p> <p>El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.</p> <p>El Municipio sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.</p> <p>DESCUENTOS: El proponente deberá tener en cuenta que el Municipio de Ubaté efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.</p> <p>ICA 6*1000, Rete fuente 3.5% (si no declara renta), Rete fuente 2.5% (si declara renta), estampilla procultura 2%, estampilla prodeporte 2,5%, adulto mayor 4%, si el proponente es régimen común se retiene el 15 % del valor del IVA</p>



Tipo Documento	ACEPTACION DE OFERTA	Código SGC	2024
		Versión	V3
		TRD	140.14.06
Nombre Documento	ACEPTACION DE OFERTA	Página	Página 9 de 10

<b>7. SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</b>	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	NÚMERO CDP	CDP04300001
		CODIGO	FUENTE: 110108 LIBRE ASIGNACIÓN
		FECHA CDP	30 de abril de 2026
		VALOR TOTAL CDP	\$ 12.500.000,00
<b>8. SUPERVISIÓN</b>	EL MUNICIPIO supervisará y controlará la correcta ejecución del contrato a través de la Dirección Administrativa de la Secretaría General y de Gobierno o quien haga sus veces y/o a quien el Ordenador del Gasto designe, lo cual deberá constar por escrito o a quien se notifique a través de la plataforma transaccional Secop II, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución		
<b>9. GARANTÍAS EXIGIDAS</b>	<p>El contratista se debe comprometer a la constitución de las garantías por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz este aprobada por la superintendencia Financiera, que garantice los siguientes amparos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li><b>CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO:</b> En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía.</li> <li><b>CALIDAD DEL SERVICIO:</b> En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (04) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía</li> <li><b>PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:</b> En cuantía equivalente mínima de 200 SMMLV Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual.</li> </ol>		
<b>10. INDEMNIDAD</b>	El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Ubaté con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al Municipio de Ubaté de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato. El Contratista mantendrá indemne al Municipio de Ubaté por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato		
<b>11. CADUCIDAD</b>	El Municipio de Ubaté estará facultado a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la Ley.		
<b>12. MULTAS</b>	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, el Municipio puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones, por parte del contratista, este faculta al Municipio para que se le imponga multas sucesivas, equivalentes al 1% del valor total del contrato, hasta un monto total del 10% del valor total del mismo, dependiendo de la gravedad del incumplimiento. El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de su obligación de ejecutar el contrato y de las demás responsabilidades y obligaciones del mismo. Estas multas se causarán hasta cuando el contratista demuestre que ha tomado las medidas necesarias y suficientes para corregir el incumplimiento a satisfacción del supervisor asignado. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que se hayan tomado las medidas a que se refiere este numeral, o si hubiere transcurrido el plazo fijado por el supervisor al contratista sin que se hayan obtenido los resultados exigidos, el Municipio podrá declarar la caducidad del contrato.		



Tipo Documento	ACEPTACION DE OFERTA	Código SGC	2024
		Versión	V3
		TRD	140.14.06
Nombre Documento	ACEPTACION DE OFERTA	Página	Página 10 de 10

<b>13. CLAUSULA PENAL</b>	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el contratista debe pagar al Municipio a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. <b>PARÁGRAFO.</b> El valor de la multa y la cláusula penal pecuniaria ingresarán al Tesoro del Municipio y podrá ser tomado directamente de los saldos a su favor si los hubiere o de la garantía constituida, y si esto no fuere posible se cobrará por la vía judicial, de conformidad con las normas pertinentes.
<b>14. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO.</b>	El Municipio podrá terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el presente Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato
<b>15. CESIÓN Y SUBCONTRATO</b>	Queda prohibida la cesión y/o la subcontratación en presente contrato, salvo autorización escrita y directa del Municipio, para lo cual, una vez obtenida ésta, deberán realizar las correspondientes modificaciones al contrato y a las garantías otorgadas. De comprobarse la cesión y/o subcontratación sin la previa autorización se declarará el incumplimiento del Contrato.
<b>16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA S</b>	Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia, las que no puedan ser resueltas mediante la aplicación de los mecanismos de solución directa de controversias, serán sometidas a un Tribunal de Arbitramento, quien decidirá en derecho, el cual será integrado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, para efectos de su funcionamiento se aplicará lo previsto en el reglamento de dicho Centro.
<b>17. DOCUMENTOS DEL CONTRATO</b>	Hacen parte integral del presente y por ende vinculan jurídicamente a la parte los siguientes documentos: Los que se produzcan antes y durante su desarrollo y los presentados por EL CONTRATISTA.  La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado.  Con la publicación de la presente comunicación de aceptación de oferta en el SECOP II, el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de su oferta, conforme lo establece el Decreto 1082 de 2015.

**ORIGINAL FIRMADO**

**RICHARD ALEXANDER BERNAL**

Alcalde Municipal de Ubaté

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	MAIRA ALEJANDRA BERMUDEZ RUIZ	LILIANA CATERIN MURCIA	RICHARD ALEXANDER BERNAL
Cargo	Auxiliar Administrativo	C.P.S. Jurídico Ofi. Contratación	Alcalde Municipal
Fecha	27/05/2026	27/05/2026	27/05/2026
Firma			